



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

1000 (RAD- ID -61522- SU OFICIO S20250068)

San Andrés Isla,

Diputado

ORLY ROZO LOZANO

Presidente

Honorable Asamblea Departamental

San Andrés Isla

Al Contestar cite Radicado: 20251100004612-E Id: 61712

Fecha: 2025-04-16 16:27
Destinatario: ORLY ROZO LOZANO
Remitente: SECRETARIA PRIVADA
Folios: 1
Anexos: 03 FOLIOS.



Asunto: Sanción Ordenanza 005 de 2025

Cordial saludo:

Me permito devolver debidamente sancionada la **ORDENANZA 005 DE 2025 – “POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES”**.

Agradecemos altamente su amable gestión.

Atentamente,


NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ
Gobernador

Anexos: 1 ejemplar

Proyectó: Cleotilde Robinson /Privada
Revisó: CCifuentes/Secretaria Privada
Archivó: Cleotilde Robinson /Privada

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documentos 2025/Asamblea-Proyectos



Cra. 1ª. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



ORDENANZA DEPARTAMENTAL
PROCESO DE TRÁMITE DE INICIATIVAS Y
PROPOSICIONES

Versión: 1

Fecha Aprobación:
08/09/2016

Página: 1 de 2

ORDENANZA No. 005 DE 2025
(15 de abril 2025)

“POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 9.º del artículo 300 de la Constitución Política, Artículo 19 de la Ley 2200 de 2022, y en especial las previstas en los artículos 10,11,12 y 13 de la Ley 47 de 1993.

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Gobernador del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina para la adquisición a cualquier título permitido por la legislación colombiana, entre ellos, a título de compraventa mediante enajenación voluntaria, los predios descritos a continuación, en los que se desarrollaran proyectos socio – ambientales del Gobierno Departamental, de acuerdo con la parte motiva de la presente ordenanza.

Los predios a adquirir son los siguientes:

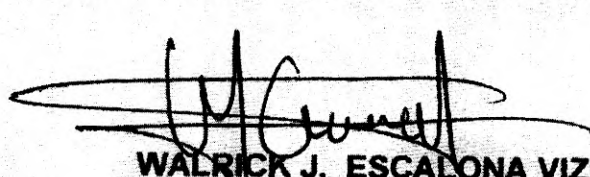
1. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-12040
2. FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 450-20163

ARTICULO SEGUNDO: para el ejercicio de las facultades conferidas en esta Ordenanza, el Gobierno Departamental dispondrá del término de seis (6) meses, para realizar los trámites y diligencias necesarias, incluyendo todos los actos correspondientes y celebrar los negocios jurídicos con el propósito de gestionar la adquisición de los predios para el desarrollo de los proyectos estratégicos socio ambientales del Gobierno Departamental.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que sean contrarias.

Aprobada en el Salón de Sesiones “Rosales Hooker” de la Honorable Asamblea Departamental, en la Sesión Ordinaria del día Quince (15) de abril de Dos Mil Veinticinco (2025).


ORLY ROZO LOZANO
Presidente


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General

CONTINUACIÓN ORDENANZA No. 005 DE 2025: "POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES"

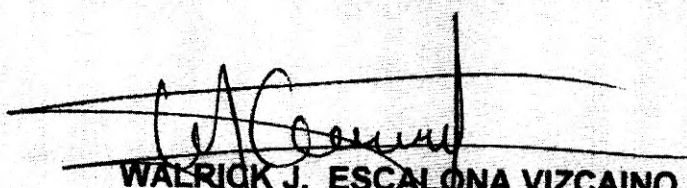
LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CERTIFICA

Que la presente Ordenanza sufrió los Dos debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:

- **PRIMER DEBATE EN COMISION**, el día Once (11) de abril de Dos mil Veinticinco (2025),
- **SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA**, el día Quince (15) de abril de Dos mil Veinticinco (2025),

La Ordenanza Departamental en mención, se convierte en la Ordenanza **N.º 005 del 15 de abril de 2025.**


WALRICK J. ESCALONA VIZCAINO
Secretario General



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
Nit: 892.400.038-2

CONTINUACIÓN DE LA ORDENANZA 005 DE 2025 – “POR EL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA PARA QUE ADQUIERA UNOS PREDIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIO-AMBIENTALES”.

DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

SECRETARÍA PRIVADA: San Andrés Isla, el 15 de abril de 2025, recibí la presente Ordenanza y se pasa al Despacho del Gobernador para su sanción.

CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

DESPACHO DEL GOBERNADOR, San Andrés Isla 16 de abril de 2025.

EJECÚTESE Y CÚMPLASE

EL GOBERNADOR



NICOLAS IVAN GALLARDO VASQUEZ